

ORD. N° 006/2025 ASOCIACION CIVIL AMANECER.-

Publicado el 12 marzo, 2025

...VISTO

El trabajo que realiza la Asociación Civil Amanecer, espacio de escucha y acompañamiento orientado a personas en situación de consumos problemáticos, y;

...CONSIDERANDO

QUE la Asociación Civil Amanecer ha demostrado un fuerte compromiso con la comunidad del partido de Salto a través de sus actividades de apoyo, contención y prevención en relación al consumo problemático;

QUE entre sus principales iniciativas se destacan la realización de la Feria Amanecer, evento que promueve la integración social y genera recursos para el mantenimiento del espacio;

QUE el objetivo de la misma es el acompañamiento y contención a personas en situación de consumo problemático para la construcción y sostenimiento de su cotidianidad en situaciones de crisis, dando colaboración a otras instituciones ya existentes que también trabajan en la mencionada problemática;

QUE la asociación lleva a cabo Grupos Terapéuticos para Hombres, Mujeres, Adolescentes y Jóvenes destinados a brindar un espacio seguro para la expresión y contención emocional;

QUE estas actividades contribuyen significativamente al bienestar y la salud mental de los habitantes del municipio, fortaleciendo la red de apoyo comunitario y brindando herramientas para la reinserción social;

QUE resulta fundamental para el Municipio de Salto reconocer y apoyar este tipo de iniciativas que promueven el desarrollo social y la salud de la población;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - DECLARESE de interés comunal todas las actividades que realiza la Asociación Civil Amanecer, espacio de escucha y acompañamiento orientado a personas que atraviesan consumos problemáticos. -

ARTICULO 2º - El Departamento Ejecutivo promoverá las acciones necesarias para facilitar la difusión y colaboración con la Asociación Civil Amanecer, asegurando el acompañamiento institucional y la vinculación con otras áreas del municipio. -

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 13 de marzo de 2025.-